

Don

1<sup>a</sup> 49 24

(contiene pleno)

3

que manifiesta en el expediente de  
por el Ayuntamiento de Madrid  
de las cosas que se mandan que en  
se corre y para el efecto de  
con Reconocimiento y tasa a  
o línea como se acostumbra y se  
acuerdo conceder se da para la  
continuacion con el mismo fin.  
A los 20 dias del mes de Mayo de 1783.

Madrid a los 20 de Mayo de 1783.

Enmuy

Juan Antonio Pardo de  
Presidencia

Informe del Real Comis.  
del Juazuel con el terno m.d.

[Signature]

M. S.

En consecuencia de lo que precedente he reconocido



Señor

D. Juan Rafael Spino de Ribade  
Veyra, veg. de esta Corte: Digno de  
una Cava en la Calle de los Ministros  
de San Sebastian, en la  
man<sup>na</sup> 43, disting<sup>do</sup> con el n.º 22, hace  
pues<sup>te</sup> a V. S. intenta hacer la obra  
que manifiesta el adjunto Diseño  
por el Arquitecto D. Juan Nabin

Supp. do se sirva S. S. mandar que en  
su conreg.ª pase el Maestro m.  
a su Reconocim<sup>to</sup> y tipo de Cueda  
o línea como se acostumbra, y se  
ceda conceder su Lic.ª para la  
construccion enq. Nabin m. d.

Mad.ª de A. de A. de 1783.

No. y Apoyo 2, de 1783.

Enm. A. de

Juan Rafael Spino de Ribadeneira

Informe del Rex. Comis.  
del Puercel con el t. l. l. m. d.

M. mo, or

En consecuencia del acuerdo antecedente he Reconocido

La Casa que el memorial refiere, y el Diseño que para su Reedificación se presenta, y no hallo inconveniente en que V. S. Y. conceda á este interesado la licencia que solicita, observando que el pilar que arrima á la medianería de la casa contigua n.º 23 se le de una vara de paramento así para que quede la fachada en esta parte con mas firmeza, como para su mayor hermosura: y respecto de que por este interesado se propone en el Diseño elevar quarto segundo sobre el principal que actualmente tiene la casa, cuyos suelos viejos no se remueven, debera igualar la altura del alero con la del de la casa num.º 25 de la misma hacera, dexandole al mismo nivel, y observando uniformidad, e igualdad en sus medidas, dexando puesto en él su canalon para recoger las aguas del cubierto: debiendo quedar puestas las losas que es costumbre en toda la extension de la fachada que consta de treinta pies y cinco octavos, de piedra verroguena solida de tres pies de ancho, y medio de grueso; debiendose así mismo observar que los cerramientos de las lucas de las ventanas sean con arcos lintelados de fabrica, y no de humbrales de madera al exterior: Y en habiendo elevado la fachada vara y media ~~la fachada~~ sobre la superficie de la calle, debe este interesado dar aviso á V. S. Y. que se ha de servir mandarla reconocer, y otro igual aviso, y reconocimiento se debexa practicar en estando la obra á los remates. Madrid 11 de Agosto de 1783

Ventura Rodriguez

M.º Señor

9  
Ejecutandose la obra por el dueño de  
la casa para la que solicita licencia  
en los terminos que informa el caño  
maior, no hay inconveniente en que se  
le conceda, previniendole que el Pto.  
de aguas puestas, saque su registro  
para quando se limpie esta calle para  
el mejor beneficio de los vecinos y me-  
nor coste en el caudal del publico. Cua-  
dris y sep. 4 de 1783.

Mad. 4 de Sep. de 1783.

Enmby.º

Concedese esta <sup>l.º</sup> con arreglo  
a los informes antecedentes

Fmo.º

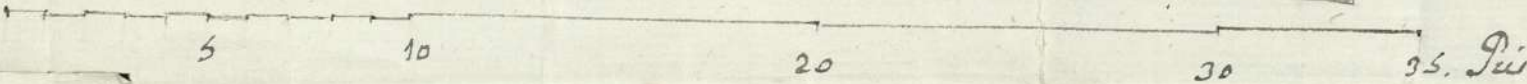
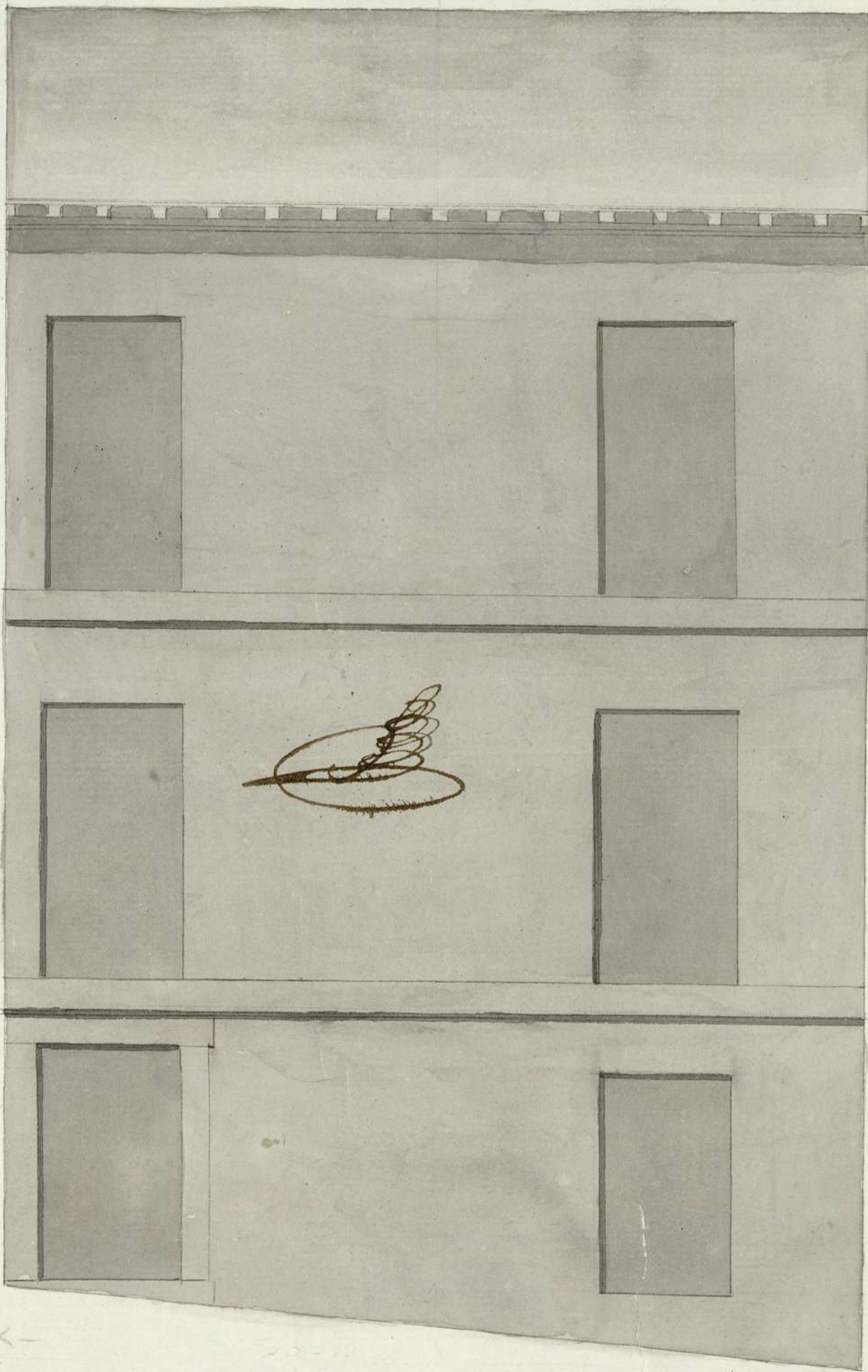
Antonio Moreno  
secretario

Ha. el propio día

la Casa que el Memorial refiere, y el Diseño que pa-  
ra su Refrificación se presenta, y no halló inconveni-  
ente en conceda a este interesado la lizen-  
cia que solicita, observando que el pilar que arrima  
a la medianería de la casa contigua n.º 23 se le do-  
para de paramento así bajo que quede la fachada co-  
mo para su mayor Refrificación  
Respecto de que por este interesado se  
compra para pagar el cuarto segundo sobre  
el principal que actualmente tiene la casa, cuyos su-  
marios no se refieren a igualar la altura  
de la casa n.º 25 de la misma  
y observando una  
uniformidad en sus medidas, de lo que puse  
para que no se ofenda a los vecinos y mo-  
los de la fachada que es a  
de piedra ven  
de tres pies de ancho y medio de alto  
en donde se ha de observar  
de ventana con  
de maderas de  
practicar en  
a los finados

**Se Refrificar ma Casa**  
**en la C. de Almirante**  
**1783**  
**Juan Co Barbero**  
**José de Alaba**  
**López Ca**

Se venden  
 ma Carna  
 D. C.  
 D. C.  
 D. C.



Ayuntamiento de Madrid

Francisco Javier Lopez

A handwritten signature in dark ink, located at the bottom right of the page, below the printed name 'Francisco Javier Lopez'. The signature is stylized and appears to be a cursive rendering of the name.

1-49-94 A.S.A.







Para despachos de oficio quatro mrs.

SEELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS OCHENTA  
Y TRES.

Yo Dn. Adrian Antonio Sanchez Parrero  
Dn. D. D. de la Reyna m<sup>ra</sup> s. Collegio Policia Limpie  
za y Empedraçion de las Calles desta Villa de Sevilla  
de uno de ella. Doy fe que en el día de la fecha estan  
en esta Casa que se sitúa en el caserío memo-  
rial en la Calle llamada de las Animas, señalada con  
el numero veinte y dos, manzana quarenta y  
una propia de D. Francisco Rafael Espino Ribera en  
el vecino desta dha. Villa, Parroquia de San Juan  
y guarda el título de dha. ss. Excmo. D. D. Dn. Juan  
Antonio de Vazquez, Cavallero del orn de familia  
del Rey. por el qual de esta misma Villa y Comms.  
se continuado guardado por el qual el ynfraescrito  
yo con las isueltas de Juan Garcia de Lama then  
Viscador de dha. Policia el referido D. Juan. co Rafael  
Espino, Ventura Rodriguez Arquitecto m<sup>ro</sup>  
maior de las obras de esta Villa y D. Juan. co  
vna Lopez que para en ella, a cuya direccion parece  
a que en esta nueva construcción de la expresada  
Casa, como lo demuestran el Plan Diseño que ha  
comprado del referido caserío memorial firmada  
del mismo Arquitecto m<sup>ro</sup> de obras D. Juan. co Rabier.  
Mando S. S. a el D. Ventura. hechara las Caxas y

mi diez a la fachada de ella, y en su obede cimiento the-  
niendo presente el citado diseño. dho nro maior en  
lo hno, no mando los apunttes y executando las nove  
venecias que tubo por comedimientos a dicho dueño de la  
Casa y nro que nueva m. la de se construir, y del actual  
medida resultaren aca los que fueron por manera Cons.  
taxan del y nro Informe Declarax. que el d. y nro a de  
dar y poner a continuación del Acuerdo provehido  
a dho asunto memorial, con la que se se concluido estat  
a cao, y remanecido el nominado s. Cavallero Comisa  
rio y o el y nro escrito previene del referido y nro. Lopez  
no diere principio a dha nueva constru. de Casa sin q  
Obuenga la licencia a corax p. para ello del s. del d. nro  
tamiento de esta dilla, y conseq. de q. se sea mientras  
dixero no se en la Calle que se escombró mi cascoses p. uos  
todos los sabados a se quedax limpia y barrida la Calle, y le  
brechar ensito p. fero en las, y se executado el tesado, p. uos  
en su alero canalones p. el recodo m. de las d. uas Nobriduras  
y al nro de la Calle en el diseño de la fachada lora cepie.  
dra de lo que a como corumbre, lo que ofrecio de la  
nro executado a punto con lo de mas que si el d. y nro  
se relacionase en la citada su declaracion e y nro  
y para que consue lo expresado en el referido y nro  
tamiento del propio mandado lo p. nro y nro m. que  
sion y firmo el presente en Madrid a once de lo nro  
ano de mill setecientos ochenta y tres

  
Juan Antonio  
de Madrid  
Sanchez y Carrero